MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 62/2014

sbe
Subasta a la Baja Electrónica

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 07/2014

"SERVICIOS PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – LLAMADO PLURIANUAL", POR LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA" ID Nº 279.268

TAPITI S.R.L.

Ministerio de Justicia
Ministra

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las condiciones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *Ministerio de Justicia*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Abg. Mariana Bergonzi – Directora de Contrataciones* Dirección: *Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos* *Piso/Oficina: 2° Piso* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: *no corresponde* Teléfono: *595-21-442276* Fax: *595-21-442276* Dirección electrónica: *contrataciones@mjt.gov.py*
CGC 9.5; 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será el de Avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, con intervención de la DNCP.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio mensual por puesto estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del contrato, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste: Pr= Po [(0,60 x S1 / So)+0,40] de: Pr= Precio Mensual por puesto Reajustado Po= Precio Mensual por puesto Ofertado S1= Salario Mínimo actualizado So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República.
CGC 14.1, 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En Guaraníes. Para la solicitud de pago por los servicios prestados, las factura deberán ser presentadas por mes vencido, el mismo deberá ir acompañada del RESUMEN MENSUAL DE SERVICIOS PRESTADOS, una vez verificado por el administrador del contrato y con la conformidad de este. El pago se realizará en un plazo de sesenta (60) días posteriores a la aceptación de la factura por parte de la Contratante. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

TAPITI S.R.L.

Ministra

	Documentos exigidos para el pago: • Factura Crédito • Resumen mensual de servicios prestados con el visto bueno del Administrador del Contrato, dentro de los diez primeros días de cada mes. • Constancia de estar al día en el pago con el IPS de los guardias designados a realizar el servicio en la Institución. Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección de Administración sito en Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2° Piso, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto N° 7781/2006.
CGC 14.5 y 14.6	La Contratante tendrá plena facultad de exigir al Contratista al momento del pago, la nómina actualizada del personal asignado a los servicios contratados y la Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta. La contratante podrá exigir a la Contratista, la contratación de profesionales para los centros educativos y penitenciarias para la gestión de los mismos.-
CGC 14.9 y 14.10	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes.* Conforme a la CGC 14.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días corridos, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 14.11	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *61 (sesenta y un)* días, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de la contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 1% (un porciento) mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo o en su caso, los pagos parciales.
CGC 15.1	*No habrá anticipo*

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar 10 (diez) días corridos después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato.
CGC 21.2	*A continuación se indican la cobertura de seguro mínima con el que deberá contar el Proveedor para la firma del contrato. La Contratante podrá detallar otro tipo de coberturas que sea congruentes con la forma de prestación de los servicios de seguridad y vigilancia* **La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** **a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de G. 30.000.000** **b) Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de G. 30.000.000, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada.** **c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado G. 30.000.000, que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.** **Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:** **1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, G. 50.000.000** **2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, G. 120.000.000** **Las pólizas originales deberán ser presentadas al Ministerio de Justicia, como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.**
CGC 24.3 y 24.4.	Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: **El Ministerio de Justicia se reserva, a través de sus órganos de control, el derecho de inspeccionar los servicios prestados por la Contratista, durante el periodo contractual y aplicar las penalidades previstas en el contrato, en las bases y condiciones y las leyes vigentes en la materia. En tal carácter podrá verificar, inspeccionar y auditar el servicio suministrado en cualquier momento de la ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo, en virtud a las facultades de Dirección y Control que le son conferidas por la normativa.** **El presente contrato será Administrado por los Directores y Directoras de cada Establecimiento Penitenciario, atendiendo las facultades legales de cada responsable institucional consistente en el control, supervisión y vigilancia de la seguridad interna y externa de la dependencia a su cargo. Las funciones de Administrador están establecidas en la Resolución Ministerial Nro. 110 del 26 de Setiembre del 2013.**

Ministerio de Justicia
Ministra

CGC 25.1	El valor de las multas será: *0,5* % (cero coma cinco por ciento) por cada *semana,* de atraso en la prestación de los servicios contratados, sobre el monto no entregado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando el monto de la multa supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la cual es del 10% del monto de dicho contrato. Si así no lo hiciere seguirá aplicando las multas correspondientes.
CGC 25.2	La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos: **a)** La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos: Ante faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor, se aplicará una multa de 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de incumplimiento. **b)** Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorización para aplicar una multa de 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de incumplimiento en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio. **c)** El Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor, será sancionado con 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de incumplimiento. **d)** El Incumplimiento de plazos en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes) se sancionará con una multa de 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de incumplimiento. **e)** En caso de contravenir lo señalado en la cláusula 26 de las CGC "Exigencia de cumplimiento de normas laborales y sociales", se aplicará una multa de 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de incumplimiento. El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente al Proveedor.
CGC 26.2 e)	*Conforme a las CGC*
CGC 27.1	El plazo otorgado al Contratista para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de *30 días corridos.* En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.
CGC 31.1 (a) (viii)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *las señaladas en la CGC 31.1*

Entre **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliada en Avda. Rodríguez de Francia esq. E.E.U.U, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **Abg. SHEILA R. ABED** - Ministra, nombrada según Decreto N° 01/2013 del 15 de agosto del año 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TAPITI S.R.L.** con RUC N° 80026043-0, domiciliada en la casa de la calle Avda. Rosario c/ Valeriano Bogarín de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. EDITA SEBASTIANA OVIEDO DE MACHADO**, con Cédula de Identidad N° 1.713.926 s/ Constitución de la Sociedad presentada por la firma **TAPITI S.R.L.**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Seguridad en los establecimientos penitenciarios

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;

(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(e) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ministerio de Justicia
Ministra

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280 objeto del gasto específico 288, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2014 hasta la suma de **Gs. 261.821.556.- (GUARANIES DOSICENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS)**, y para el ejercicio 2015 hasta la suma **de Gs. 6.318.178.444.- (GUARANIES SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 279.268

3.3 La validez de la misma está sujeta a la disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de objeto del gasto 280 correspondiente al ejercicio 2015 y a su transferencia efectiva.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de: Licitación Pública Nacional N° 07/2014, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia según Resolución de Aprobación del Llamado N° 488/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° ....715...../2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 POR CUANTO la Contratante ha llamado a de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 07/2014 "SERVICIO DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS"**, y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos servicios, por un monto total a contratar de **GS. 6.071.499.900.- (GUARANÍES SEIS MIL SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS),** según el Anexo N° 1 Detalle de Adjudicación y el Anexo N° 2 "Especificaciones Técnicas", que se adjunta y forma parte del presente contrato.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

TAPITI S.R.L. — Servicios en Seguridad Privada

Ministerio de Justicia — Ministra

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El presente contrato será Administrado por los Directores y Directoras de cada Establecimiento Penitenciario, atendiendo las facultades legales de cada responsable institucional consistente en el control, supervisión y vigilancia de la seguridad interna y externa de la dependencia a su cargo. Las funciones de Administrador están establecidas en la Resolución Ministerial Nro. 110 del 26 de Setiembre del 2013.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN SEGURIDAD Y SERVICIOS EN MEGAS
SEGURIDAD PRIVADA
TAPITI S.R.L.

Ministerio de Justicia
Ministra

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día.....10....mes.....octubre.....y año 2014.

Sra. EDITA S. OVIEDO DE MACHADO
REPRESENTANTE LEGAL

Abg. SHEILA R. ABED
MINISTRA

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 1

DETALLE DE ADJUDICACION

"SERVICIOS PARA LA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIEN TOS PENITENCIARIOS" SBE-ID N° 279.268

					TAPITI S.R.L.	
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**U.M.**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**
1	92121504-001	Penitenciaria Nacional De Tacumbu	MES	10	59.999.990	599.999.900
2	92121504-001	Penitenciaria Regional De Ciudad Del Este	MES	10	59.400.000	594.000.000
3	92121504-001	Penitenciaría Regional de Concepción	MES	10	56.190.000	561.900.000
4	92121504-001	Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero	MES	10	56.200.000	562.000.000
5	92121504-001	Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega	MES	10	56.200.000	562.000.000
6	92121504-001	Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo	MES	10	56.500.000	565.000.000
7	92121504-001	Penitenciaría Regional San Pedro	MES	10	56.200.000	562.000.000
8	92121504-001	Correccional de Mujeres del Buen Pastor	MES	10	37.450.000	374.500.000
9	92121504-001	Penitenciaría Regional de Encarnación	MES	10	56.600.000	566.000.000
10	92121504-001	Penitenciaría Regional de Emboscada (Antigua)	MES	10	37.500.000	375.000.000
11	92121504-001	Penitenciaría Regional de Misiones	MES	10	37.500.000	375.000.000
12	92121504-001	Penitenciaría Regional de Villarrica	MES	10	37.410.000	374.100.000
						6.071.499.900

TAPITI S.R.L. SEGURIDAD PRIVADA

Ministerio de Justicia Ministra

ANEXO N° 2

Especificaciones Técnicas

El propósito de la presente especificaciones técnicas es de definir las características técnicas adecuadas de los servicios de seguridad que la convocante requiere.
El oferente adjudicado deberá llevar adelante la prestación de ***Servicios de Seguridad en el área perimetral de los Centros de reclusión***, con Personal de Seguridad especializado y responsable, en los locales establecidos en el Formulario de Oferta, durante las 24 horas, inclusive los días domingos y feriados, repartidos en tres turnos de 8 horas cada uno.

MOVIMIENTO OPERACIONAL Y TÉCNICA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

El oferente deberá contar con personal especializado, responsable, en excelente condición física y mental, munido de uniformes, elementos de seguridad, equipos de comunicación y armamentos, en óptimas condiciones para garantizar la seguridad de las instalaciones, el control de la circulación interna y prevención de ocurrencias de hechos irregulares.

DEL EQUIPO DE COMUNICACION

La empresa deberá disponer de equipos de comunicación digital con ubicación de LBS (TECNOLOGIA DE LOCALIZACION Y POSICIONAMIENTO) y deberá ser portado por cada funcionario de seguridad.
Aparatos tipo celular con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno. En estos casos la Empresa contratista dispondrá de planes corporativos de telefonía móvil asumiendo el costo de la comunicación por el uso con fines laborales de los teléfonos por los agentes (reporte de entrada y salida de guardia, emergencias, etc.) bajo ningún concepto el costo de las comunicaciones serán descontados a los agentes de seguridad.
Asimismo, la empresa Prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí

DE LAS INSTALACIONES Y CENTRO DE OPERACIONES

El oferente deberá contar con un Local propio o alquilado a ser utilizado como Base de Operaciones, para el sistema de monitoreo, que deberá estar ubicado en un radio de hasta 50 km del lugar donde se ejercerá la vigilancia, en cada uno de los ítems.
El oferente deberá contar con personal encargado de la coordinación de las operaciones durante

TAPITI S.R.L.

Ministerio de Justicia
Ministra

las 24 horas, además de las líneas telefónicas, equipos de fax y otros elementos necesarios para la prestación eficiente de los servicios.

También deberá contar con un vehículo apropiado para patrulla en las inmediaciones de los establecimientos penitenciarios, a los efectos de ejercer un sistema de monitoreo físico a sus personales, así como para la provisión de los alimentos en tiempo oportuno a los mismos.

LISTADO DE ARMAMENTOS PENITENCIARIOS Y ACCESORIOS

El Personal de Seguridad deberá contar con los siguientes armamentos:

- ✓ Escopeta calibre 12(70).
- ✓ Balines de goma calibre 12 mm (En ningún caso se permitirá el uso de balines de otras características).
- ✓ Copia del permiso de tenencia del arma de fuego otorgado a la empresa a la cual pertenece para uso de su personal, autenticada por escribano y notario público.
- ✓ Cada Vigilante deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la Empresa, así como linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para quienes presten servicio.
- ✓ Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.

La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico privado de la Institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales.

SUSTITUCION DEL PERSONAL: La empresa deberá presentar un listado de los agentes de seguridad que estarán a disposición para los servicios requeridos. Así mismo, si la empresa adjudicada, por razones debidamente justificadas, necesita sustituir a uno o más personales deberá comunicar a la contratante y presentar el currículum de los reemplazantes, que deberán estar en condiciones similares o mejores que los reemplazados.

PERFIL Y FUNCIONES DE LOS GUARDIAS PERIMETRALES

a) Perfil

- Edad entre 25 a 40 años.
- Estudios secundarios concluidos.
- Haber prestado el servicio militar obligatorio
- Conocimientos básicos sobre Derechos humanos.

TAPITI S.R.L.

Ministerio de Justicia
Ministra

- Conocimiento en elaboración de informes y planificación de actividades.
- Conocimiento básico de armamentos y defensas personales.
- Capacidad para establecer buen relacionamiento y trabajar en equipo.
- Disponibilidad horaria.
- Contar con Certificado de Antecedente Policial y penal actualizado.
- No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales (Presentar certificado médico)
- Buenas referencias personales y laborales.

a) Funciones Específicas

- Prevenir, disuadir y evitar situaciones de fuga o rescate de internos.
- Impedir el ingreso de personas o elementos que pongan en riesgo la seguridad personal de los internos o la seguridad institucional.
- Informar de inmediato cualquier alteración de conducta, situación imprevista o accidente ocurrido con los internos, de los que tomen conocimiento por observación directa o por información en accesos principales o zonas perimetrales.
- Controlar todas las instalaciones externas del establecimiento penitenciario o correccional, según sea el caso, y los portones; en su calidad de personales de apoyo.
- Estar atento, desde su puesto de guardia, del orden interno de los pabellones.
- Informar de inmediato, cualquier situación irregular o de riesgo, que se presente en los lugares de acceso o perimetrales.
- Como personal de apoyo no podrá abandonar su puesto sin previa comunicación al Jefe de Seguridad o Director de la penitenciaría o correccional, según corresponda.
- Permanecer en su puesto de guardia hasta que el relevo del grupo de guardia entrante se haga presente y solamente después de haberle puesto al tanto de todas las novedades y situaciones observadas durante su guardia.
- Estar munido de los elementos de seguridad adecuados, con fines de prevención, a los efectos de garantizar la seguridad, tranquilidad y estabilidad institucional.
- Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
- Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas
- Vigilancia perimetral de los Centros de Reclusión y control de monitores de Seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.
- Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.

EN SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SEGURIDAD PRIVADA TAPITI S.R.L.

Ministerio de Justicia Ministra

b) Descripción de servicios:

El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Contratante.
A solicitud de la Contratante, la Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el remplazado. Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.
Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos.
Comunicar de inmediato al Agente supervisor o al Departamento Institucional toda situación de inseguridad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.
Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.
Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.
Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

c) Documentos a presentar:

- Certificado de Estudios.
- Certificados de Trabajo o Contratos..
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Certificado de Antecedentes Judiciales vigentes.
- Certificado de Antecedentes Policiales vigentes.
- Certificado médico.
- Currículo Vitae.
- Carnet de Servicio militar obligatorio o de baja.

TAPITI S.R.L.

Ministerio de Justicia
Ministra

INSPECCIÓN Y PRUEBAS

El Ministerio de Justicia se reserva, a través de sus órganos de control, el derecho de inspeccionar los servicios prestados por la Contratista, durante el periodo contractual y aplicar las penalidades previstas en el contrato, en las bases y condiciones y las leyes vigentes en la materia. En tal carácter podrá verificar, inspeccionar y auditar el servicio suministrado en cualquier momento de la ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo, en virtud a las facultades de Dirección y Control que le son conferidas por la normativa.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORMES.

La Empresa Prestadora deberá proveer a cada uno de los Vigilantes el uniforme adecuado, calzados y demás prendas; equipos de Radio, la Escopeta Calibre 12 (70), con los respectivos balines de goma calibre 12 mm; así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.

La alimentación de los vigilantes quedará exclusivamente a cargo de la empresa adjudicada.

FORMA DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar por ítem, como se establece en la sección I Calendario de Eventos y Datos de la Subasta y en la Sección VI formularios Planilla de Precios. Además se agrega una Planilla Auxiliar por Personal de Seguridad para cotizar por la cantidad de personal requerido en cada uno de las dependencias, debiendo detallar el presupuesto por cada personal de seguridad, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Item N°	*Establecimientos Penitenciarios*	*Cantidad Total de Guardias Requeridos*
1	*Penitenciaría Nacional Tacumbú*	*18*
2	*Penitenciaría Regional Ciudad del Este*	*18*
3	*Penitenciaría Regional de Concepción*	*18*
4	*Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero*	*18*
5	*Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega*	*18*
6	*Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo*	*18*
7	*Penitenciaría Regional San Pedro*	*18*
8	*Correccional de Mujeres del Buen Pastor*	*12*

TAPITI S.R.L. SEGURIDAD PRIVADA

Justicia Ministra

9	***Penitenciaría Regional de Encarnación***	*18*
10	***Penitenciaría Regional de Emboscada (Antigua)***	*12*
11	***Penitenciaría Regional de Misiones***	*12*
12	***Penitenciaría Regional de Villarrica***	*12*

I. Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar

Ítem N° 1 - Penitenciaria Nacional de Tacumbú

Tiempo de Cobertura	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
24 horas en tres turnos de 8 horas cada uno.	*18 (6 por grupo)*	*Guardia Perimetral y Accesos Principales*	*Lunes a domingos, incluido feriados*	*07:00 hs*	*07:00 hs*	*Penitenciaria Nacional de Tacumbú*	*Sí*	*Sí*

Ítem N° 2 - Penitenciaria Regional de Ciudad del Este

Tiempo de Cobertura	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
24 horas en tres turnos de 8 horas	*18 (6 por grupo)*	*Guardia Perimetral y Accesos Principales*	*Lunes a domingos, incluido feriados*	*07:00 hs*	*07:00 hs*	*Penitenciaria Regional de Ciudad del Este*	*Sí*	*Sí*

EN SEGURIDAD Y SERVICIOS EL MEJOR
SEGURIDAD PRIVADA
TAPITI S.R.L.

Ministerio de Justicia
Ministra

Ítem N° 3 – Penitenciaria Regional de Concepción

Tiempo de Cobertura	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
24 horas en tres turnos de 8 horas	*18 (6 por grupo)*	*Guardia Perimetral y Accesos Principales*	*Lunes a domingos, incluido feriados*	*07:00 hs*	*07:00 hs*	*Penitenciaria Regional de Concepción*	*Sí*	*Sí*

Ítem N° 4 – Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero

Tiempo de Cobertura	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
24 horas en tres turnos de 8 horas	*18 (6 por grupo)*	*Guardia Perimetral y Accesos Principales*	*Lunes a domingos, incluido feriados*	*07:00 hs*	*07:00 hs*	*Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero*	*Sí*	*Sí*

Ítem N° 5 – Penitenciaria Padre Juan Antonio de la Vega

Tiempo de Cobertura	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
24 horas en tres turnos de 8 horas	*18 (6 por grupo)*	*Guardia Perimetral y Accesos Principales*	*Lunes a domingos, incluido feriados*	*07:00 hs*	*07:00 hs*	*Penitenciaria Padre Juan Antonio de la Vega*	*Sí*	*Sí*

EN SEGURIDAD Y SERVICIOS EL MEJOR
SEGURIDAD PRIVADA
TAPITI S.P.L.

Ministro

Ítem N° 6 – Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo

Tiempo de Cobertura	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
24 horas en tres turnos de 8 horas	*18 (6 por grupo)*	*Guardia Perimetral y Accesos Principales*	*Lunes a domingos, incluido feriados*	*07:00 hs*	*07:00 hs*	*Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo*	*Sí*	*Sí*

Ítem N° 7 – Penitenciaria Regional de San Pedro

Tiempo de Cobertura	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
24 horas en tres turnos de 8 horas	*18 (6 por grupo)*	*Guardia Perimetral y Accesos Principales*	*Lunes a domingos, incluido feriados*	*07:00 hs*	*07:00 hs*	*Penitenciaria Regional de San Pedro*	*Sí*	*Sí*

Ítem N° 8 – Correccional de Mujeres "Casa del Buen Pastor"

Tiempo de Cobertura	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
24 horas en tres turnos de 8 horas	*12 (4 por grupo)*	*Guardia Perimetral y Accesos Principales*	*Lunes a domingos, incluido feriados*	*07:00 hs*	*07:00 hs*	*Correccional de Mujeres "Casa del Buen Pastor"*	*Sí*	*Sí*

EN SEGURIDAD Y SERVICIOS EL MEJOR
SEGURIDAD PRIVADA
TAPITI S.R.L.

Ministerio de Justicia
Ministra

Ítem N° 9 – Penitenciaria Regional de Encarnación

Tiempo de Cobertura	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
24 horas en tres turnos de 8 horas	*18 (6 por grupo)*	*Guardia Perimetral y Accesos Principales*	*Lunes a domingos, incluido feriados*	*07:00 hs*	*07:00 hs*	*Penitenciaria Regional de Encarnación*	*Sí*	*Sí*

Ítem N° 10 – Penitenciaria Regional de Emboscada (Antigua)

Tiempo de Cobertura	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
24 horas en tres turnos de 8 horas	*12 (4 por grupo)*	*Guardia Perimetral y Accesos Principales*	*Lunes a domingos, incluido feriados*	*07:00 hs*	*07:00 hs*	*Penitenciaria Regional de Emboscada (Antigua)*	*Sí*	*Sí*

Ítem N° 11 – Penitenciaria Regional de Misiones

Tiempo de Cobertura	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
24 horas en tres turnos de 8 horas	*12 (4 por grupo)*	*Guardia Perimetral y Accesos Principales*	*Lunes a domingos, incluido feriados*	*07:00 hs*	*07:00 hs*	*Penitenciaria Regional de Misiones*	*Sí*	*Sí*

Ministerio de Justicia
Ministra

Ítem N° 12 – Penitenciaria Regional de Villarrica

Tiempo de Cobertura	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
24 horas en tres turnos de 8 horas	*12 (4 por grupo)*	*Guardia Perimetral y Accesos Principales*	*Lunes a domingos, incluido feriados*	*07:00 hs*	*07:00 hs*	*Penitenciaria Regional de Villarrica*	*Sí*	*Sí*

Las prestaciones deberán realizarse en 3 turnos de 8 (ocho) horas cada uno, tomando en consideración que en todos los Establecimientos Penitenciarios el horario de entrada a las 07:00 hs, será en los siguientes horarios:

1) 07:00 a 15:00 horas (Primer turno)
2) 15:00 a 23:00 horas (Segundo Turno).
3) 23:00 a 07:00 horas (Tercer turno).

<u>Justificación:</u> Tomando en consideración que en todos los Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos, los servicios de guardia por turno empiezan a las 07:00 hs hasta las 07:00 hs del día siguiente, lo cual constituye otra modalidad de trabajo, por lo que es de suma importancia dividir el servicio de seguridad privada en tres turnos, por razones de optimización de las tareas.

EN SEGURIDAD Y SERVICIOS EL MEJOR
SEGURIDAD PRIVADA
TAMITI S.R.L.

Ministerio de Justicia
Ministro